

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Resolución de 5 de enero de 2018, de la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento de Zamora, en el que se establece el calendario laboral para el año 2018 y la tabla salarial del año 2017. (Código del acuerdo 49000905011981). (Localizador CP HG72ZQ87).

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento de Zamora, suscrito con fecha 28 de diciembre de 2017 a fin de establecer el calendario laboral para el año 2018, así como tratar sobre los incrementos salariales del año 2017 en virtud de lo establecido en el VI Convenio General del Sector de la Construcción y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2.º y 3.º del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución legislación laboral) y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 c) del Decreto 2/2015, de 7 de julio de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro directivo, con notificación a la Comisión paritaria.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora.

La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, María I. Villar García.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DERIVADOS DEL CEMENTO

Asistentes.

ASCONZA- CEOE*CEPYME Zamora.

D. José Antonio Fernández Manso.

Asesora:

Dña. Pilar Serrano Olivera.

CC.OO. CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS.

Dña. Sara Tamame García

UGT-FICA Zamora.

D. Ángel Lobo Ordoñez.

En la ciudad de Zamora, siendo las doce horas del día 28 de diciembre de 2017 se reúnen en la sede de CEOE*CEPYME Zamora, las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento.

El objeto de la reunión consiste en establecer el calendario laboral para el año 2018, así como tratar sobre los incrementos salariales del año 2017 establecidos en el VI Convenio General del Sector de la Construcción, publicado en el BOE el día 26 de septiembre de 2017. Dichas funciones le vienen atribuidas a la Comisión Paritaria a tenor del artículo 8 de referida norma

Por unanimidad de los asistentes se alcanzan los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se procede a regularizar la tabla salarial del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento, conforme a la tabla definitiva de remuneración mínima anual establecida en el VI Convenio General del Sector de la Construcción. Se incrementan los salarios para el año 2017 en un 1,9%. Se adjunta Tabla Salarial para el año 2017.

Segundo.- Dichos salarios surtirán efectos desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Tercero.- Plus de Distancia. Plus de Desgaste de Herramientas: El importe de estos conceptos se incrementarán para el año 2017 en un 1,9% resultando las cuantías siguientes:

- Plus de distancia: 0,23.
- Plus de desgaste de herramientas: 0,98.

Cuarto.- Dietas: El importe de las dietas, que en su caso haya de abonarse a los trabajadores, se incrementarán para el año 2017 en un 1,9%, resultando las cuantías siguientes:

R-201800054

- Dieta completa: 49,52.
- Media dieta: 10,74.

Quinto.- Horas Extraordinarias: Sobre las horas vigentes del año 2016 se aplicará para el año 2017 un incremento del 1,9%, adjuntándose la tabla resultante como anexo.

Sexto.- Los atrasos que pudieran corresponder desde el 1 de enero de 2017 se abonarán en una sola paga en el mes siguiente de la publicación de la presente Acta en el Boletín Oficial correspondiente.

Séptimo.- Aprobar el calendario de aplicación para el año 2018, quedando fijados los siguientes festivos de convenio, FC, se adjunta modelo de calendario estableciendo estos festivos:

- 1.- Lunes, 12 de febrero: Lunes de Carnaval.
- 2.- Miércoles, 28 de marzo: Miércoles Santo.
- 3.- Lunes 30 de abril.
- 4.- Jueves, 16 de agosto.
- 5.- Viernes, 17 de agosto.
- 6.- Lunes, 15 de octubre.
- 7.- Viernes, 2 de noviembre.
- 8.- Lunes, 5 de noviembre.
- 9.- Viernes, 7 de diciembre.
- 10.- Lunes, 24 de diciembre.
- 11.- Lunes, 31 de diciembre.

Octavo.- Los festivos marcados como FN son los publicados por Junta de Castilla y León en el BOCYL de 18/09/2017, las fiestas locales marcadas como FL son las de la ciudad de Zamora para el resto de localidades se estará a lo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de fecha 11/12/2017.

Noveno.- La jornada laboral establecida en este calendario para el año 2018 será de 1.736 horas de trabajo efectivo según lo establecido en el VI Convenio General del Sector de la Construcción.

TABLAS SALARIALES PARA CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS
Y DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA
AÑO 2017

NIVEL	SALARIO BASE 2017 (MES/DIA)	PLUS ASISTENCIA 2017 ANUAL	PLUS EXTRASAL. 2017 ANUAL	EXTRAS(2) 2017 VACACIONES (1)	COMPUTO ANUAL 2017	HORAS EXTRAS 2017
II	1.399,62			1.790,38	20.766,96	14,40
III	1.365,15			1.745,70	20.253,75	14,01
IV	1.294,39			1.653,96	19.200,17	13,34
V	1.254,62			1.602,40	18.608,02	12,89
VI	1.192,47			1.521,83	17.682,66	12,25
VII	28,24	2.822,12	755,97	1.370,61	17.150,32	10,79
VIII	28,24	2.584,07	755,97	1.365,91	16.898,17	10,79
IX	28,24	2.409,38	755,97	1.341,30	16.649,65	10,62
X	28,24	2.249,45	755,97	1.313,01	16.404,85	10,41
XI	28,24	2.108,17	755,97	1.279,72	16.163,70	10,02
XII	28,24	1.932,88	755,97	1.258,94	15.926,07	9,91
XIII	20,18	839,65		714,50	9.743,45	5,76

CALENDARIO LABORAL DE CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DERIVADOS DEL CEMENTO DE ZAMORA PARA EL AÑO 2018

DÍA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	DÍA
1	FN	8	8	D	FN	8	D	8	S	8	FN	S	1
2	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	FC	D	2
3	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	3
4	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	4
5	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	FC	8	5
6	FN	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	FN	6
7	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FC	7
8	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	FN	8
9	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	9
10	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	10
11	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	11
12	8	FC	8	8	S	8	8	D	8	FN	8	8	12
13	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	13
14	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	14
15	8	8	8	D	8	8	D	FN	S	FC	8	S	15
16	8	8	8	8	8	S	8	FC	D	8	8	D	16
17	8	S	S	8	8	D	8	FC	8	8	S	8	17
18	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	18
19	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	19
20	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	20
21	D	8	8	S	FL	8	S	8	8	D	8	8	21
22	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	22
23	8	8	8	FA	8	S	8	8	D	8	8	D	23
24	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FC	24
25	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	FN	25
26	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	26
27	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	27
28	D	8	FC	S	8	8	S	8	8	D	8	8	28
29	8		FN	D	8	FL	D	8	S	8	8	S	29
30	8		FN	FC	8	S	8	8	D	8	8	D	30
31	8		S		8		8	8		8		FC	31
HORAS	176	152	152	152	168	160	176	160	160	168	152	128	HORAS
DÍAS	22	19	19	19	21	20	22	20	20	21	19	16	DÍAS
MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	MES

FN FIESTAS EN CASTILLA Y LEÓN. **FL** FIESTA LOCAL. **FA** AUTONÓMICA. **FC** FIESTA CONVENIO

La jornada para el año 2018 es de 1736 horas de trabajo efectivo repartidas en 217 días de trabajo

Los días señalados con el epígrafe FC, al tratarse de ajuste de jornada, no computarán como vacaciones

HORARIO DE VERANO: de lunes a viernes de 8,00 h. a 13,00 h. y de 15,00 h. a 18,00 h.

HORARIO DE INVIERNO: de lunes a viernes de 8,30 h. a 13,00 h. y de 14,30 h. a 18,00 h.

Décimo.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la autoridad laboral a los efectos de su registro y posterior publicación oficial.

Y siendo las 13:00 horas, se da por concluida la reunión, en el lugar y fecha ut supra de cuyo contenido se levanta la presente Acta que es firmada por las partes en prueba de conformidad.

Por ASCONZA
(CEOE*CEPYME Zamora)

Por CC.OO
CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS

Por U.G.T.
FICAZAMORA